



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SUCHIAPA, CHIAPAS.
2021-2024

ACUERDO DE CONFIRMACIÓN RESPUESTA DE LA
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMERO DE FOLIO (071603224000024)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SUCHIAPA, CHIAPAS. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - SUCHIAPA, CHIAPAS; VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el dos de abril de dos mil veinticuatro, con la siguiente descripción.

“solicito de manera respetuosa me proporcionen la nomina de todas las areas del ayuntamiento, con corte al 31 de marzo de este ejercicio 2024, todo debidamente firmada por los trabajadores; de igual manera solicito también me envíen los del Dif municipal y agua potable, en caso de contar con esas areas. muchas gracias por su atencion.”
(SIC)...

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este Ayuntamiento de Suchiapa, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través del oficio número **TMS/085-A/2024**, con fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Contador Público Raymundo Gregorio Serrano Corzo, titular de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, documentos que analizaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento en el uso de sus atribuciones aprobó la **CONFIRMACIÓN** de respuesta de la solicitud de Información, por medio del acta 2024-04-24-03 con firmas y rubricas, de estos mismos.

Cabe mencionar que la información que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia es con el corte 31 de diciembre del 2023, derivado a la revisión efectuado a los formatos de carga para validar su homologación con los “Lineamientos Técnicos Generales” para la carga de las Obligaciones de Transparencia, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, de la misma manera se informa que se esta trabajando para dar cumplimiento a la materia, así mismo se anexan los comunicados por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH).



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SUCHIAPA, CHIAPAS.
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo e el Ing. Juan Carlos Champo Nucamendi, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Suchiapa, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 143 fracción III de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 173 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.



H. Ayuntamiento
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SUCHIAPA,
CHIAPAS. 2021-2024

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal Suchiapa, Chiapas.

SECCIÓN: Tesorería Municipal.

N° OFICIO: TSM/085-A/2024

ASUNTO: El que se indica.
Suchiapa, Chiapas a 23 de abril del 2024

ING. JUAN CARLOS CHAMPO NUCAMENDI

ENLACE DE TRANSPARENCIA

SUCHIAPA, CHIAPAS.

PRESENTE:

Me dijo a usted respetuosamente, en relación a la solicitud de información efectuada por "trabajadores", que direcciono a esta Tesorería Municipal, para su debido tratamiento, mediante memorando número **PMS/UT/04/2024/059** de fecha 03 de abril del año en curso, en donde requirió lo siguiente:

"solicito de manera respetuosa me proporcione la nómina de todas las áreas del ayuntamiento, con corte al 31 de marzo del ejercicio 2024, todo debidamente firmada por los trabajadores; de igual manera solicito también los del DIF municipal y agua potable, en caso de contar con esas áreas. Muchas gracias por su atención"

Al respecto y una vez que se llevó a cabo el análisis de esta parte de dicha solicitud, atentamente hago de su conocimiento, que la información requerida forma parte de lo publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el apartado referente al Ayuntamiento de Suchiapa, Chiapas, dando cumplimiento artículo 85 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y que para mayor facilidad de búsqueda se proporciona la dirección electrónica <https://tinyurl.com/26pxpqca> para su consulta, por lo que, esta Tesorería refrenda su compromiso de transparentar la información pública municipal.

Cabe precisar que no es posible para esta Tesorería realizar el tratamiento de datos personales como lo son, la firma, CURP, RFC y dirección personal y/o de correo electrónico de los trabajadores de este Ayuntamiento, por lo que se sugiere, someter al Comité de Transparencia de este propio Ayuntamiento la procedencia o no de la solicitud en cuanto a esos rubros.

Esto con fundamento en el articulado de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, que se describen a continuación;



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SUCHIAPA,
CHIAPAS. 2021-2024**

Artículo 9.- Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que:

- I. Los mismos sean estrictamente necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones expresamente previstas en las normas que regulan la actuación del responsable.
- II. Se dé cumplimiento a un mandato legal.
- III. Se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del titular, o
- IV. Sean necesarios por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros.

Artículo 12.- En todo tratamiento de datos personales, el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Artículo 13.- El responsable deberá tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley, la legislación mexicana que resulte aplicable y, en su caso, el derecho internacional, respetando los derechos y libertades del titular; debiendo para tales efectos sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

Artículo 16.- El responsable deberá abstenerse de tratar los datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando, en todo momento, la protección de los intereses del titular y su expectativa razonable de privacidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**RAYMUNDO GREGORIO SERRANO CORZO
TESORERO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SUCHIAPA, CHIAPAS.
2021-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCHIAPA.

Acta número: 2024-04-23-03

Acta de la **03 SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia del ayuntamiento del municipio de **SUCHIAPA**.

En la ciudad de **SUCHIAPA**, Chiapas, siendo las 10:00:00 horas del día 24 de abril de 2024, se reunieron las personas servidoras públicas **CP. RENE GÓMEZ SALAS**; **LIC. MARIA DEL ROSARIO CHAMPO NUCAMENDI** y **LIC. FREDDY ALEJANDRO GUMETA CUNDAPI** quienes fungen como Presidente, Secretario y Vocal del Comité de Transparencia, respectivamente, quienes fueron convocados por conducto del mencionado Secretario de dicho Comité, para efectos de llevar a cabo la **03 SESIÓN ORDINARIA**, del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento Municipal de Suchiapa, Chiapas; misma que se sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, resolución y en su caso aprobación de la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número 071603224000024, suscritos por el Contador Público Raymundo Gregorio Serrano Corzo, titular de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.
- 4.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Como Primer Punto. - Pase de lista de asistencia y declaración de quórum. - El Secretario del Comité de Transparencia procedió a verificar el quórum, nombrando a cada una y uno de las y los integrantes de dicho colegiado y dando constancia de su presencia, por lo que procedió a dar cuenta al Presidente de dicho Comité sobre la existencia de quórum para sesionar.

Como Segundo Punto. - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. - El Presidente del Comité de Transparencia solicitó la dispensa de la lectura del orden del día, toda vez que fue enviado de manera previa junto con la convocatoria a la sesión, por lo que solicitó al Secretario preguntar al colegiado si es de aprobarse en los términos en los que fue circulado, informando a la Presidencia que el orden del día es aprobado por unanimidad.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SUCHIAPA, CHIAPAS.
2021-2024

Como tercer punto. - Lectura y aprobación del orden del día a los integrantes del Comité, siendo aprobado por unanimidad.

Como cuarto punto. - El Presidente del Comité de Transparencia y con apego a lo dispuesto en el artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, puso a consideración del Comité la **declaratoria de respuesta** de la solicitud de acceso a la información pública con número de **071603224000024**, a efecto de que dicho Comité decidida sobre la confirmación, modificación o revocación de dicha petición de incompetencia de información como respuesta.

Una vez realizado el análisis minucioso de las peticiones de declaratoria de respuesta formuladas por el Contador Público Raymundo Gregorio Serrano Corzo; este Comité considera que resultan válidas la respuesta a la solicitud de información, las cuales se encuentran fundadas y motivadas en los oficios enviados a este comité, se anexan a la presente acta.

En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista el oficio número **TSM/085-A/2024**, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO: En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la petición de declaratoria de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **071603224000024**.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Suchiapa, Chiapas; quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS.

Clausura de la sesión. - Siendo las 11:00 horas del día de su inicio, se tienen por desahogados los puntos del orden del día de la **03 SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al año de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por lo que se declara clausurada dicha sesión, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Las y los integrantes del Comité de Transparencia del ayuntamiento del municipio de SUCHIAPA:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SUCHIAPA, CHIAPAS.
2021-2024

CP. RENE GÓMEZ SALAS
PRESIDENTE



LIC. MARIA DEL ROSARIO CHAMPO NUCAMENDI
SECRETARIO

2021 - 2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA

LIC. FREDDY ALEJANDRO GUMETA CUNDAPI
VOCAL

H. Ayuntamiento
2021-2024

Las presentes firmas corresponden al acta No. 2024-04-24-03 de la 03 SESIÓN ORDINARIA, correspondiente al año de la fecha indicada al inicio de la presente acta, celebrada el 24 de abril de 2024.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 01 de abril de 2024.

Oficio no. ITAIPCH/ SGA/110/2024.

Asunto: Notificación AC. III al VII/07-E/2024.

A LAS Y LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
P R E S E N T E.

Con toda atención me dirijo a Ustedes; y en acato a lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, me permito comunicar que el Pleno de este Organismo Garante en la *Séptima Sesión Extraordinaria* de fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro determinó:

AC. III/07-E/2024.- ACUERDO TERCERO: EL PLENO DEL ITAIPCH DETERMINA QUE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CONTINÚE CON LA IDENTIFICACIÓN, Y REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE COLEGIADO LOS FORMATOS DE CARGA QUE FUERON LIBERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA ACTA.

AC. IV/07-E/2024.- ACUERDO CUARTO: SE OTORGA A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN UN PLAZO DE Diez Días Hábiles PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES, MODIFICACIONES Y AJUSTES NECESARIOS A LOS FORMATOS DE CARGA ALOJADOS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).

AC. V/07-E/2024.- ACUERDO QUINTO: SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INFORMAR, REPORTAR Y EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE DERIVEN DE LA REVISIÓN A LOS FORMATOS EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

AC. VI/07-E/2024.- ACUERDO SEXTO: SE ORDENA NOTIFICAR A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS REGISTRADOS ANTE ESTE ORGANISMO GARANTE, DE LA PRORROGA DE DIEZ DIAS HABILES, A EFECTO DE QUE AUN NO PROCEDAN A LA CARGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL SIPOT.

AC. VII/07-E/2024.- ACUERDO SÉPTIMO: QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN QUE SE ESTÁ EFECTUANDO A LOS FORMATOS DE CARGA PARA VALIDAR SU HOMOLOGACIÓN CON LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES", EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA LA CARGA DE LA INFORMACIÓN EN EL SIPOT, INICIARÁ A PARTIR DE QUE ESTE ORGANISMO GARANTE LES NOTIFIQUE DE MANERA FORMAL QUE DICHS FORMATOS ESTÁN DISPONIBLES PARA LA CARGA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

Lo anterior para su debido conocimiento.

Atentamente.

Mtra. Gabriela Pabola Ruiz Niño.
Secretaria General de Acuerdos del Pleno.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

A los sujetos obligados del estado de Chiapas

En relación con los formatos de carga de información para el sistema de portales de transparencia Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en la séptima sesión extraordinaria de pleno de este organismo garante aprobó entre otros el acuerdo IV, en el cual se otorgó a la dirección de verificación y tecnologías de la información un plazo de diez días hábiles para la revisión de dichos formatos. Respecto de lo cual, se informa lo siguiente:

Que este Instituto ha concluido la revisión de la formatearía el día jueves once de abril del año en curso, informando de ello a la Dirección General de Evaluación del INAI de las discrepancias existentes entre el contenido de los formatos y lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para publicación, homologación y estandarización de la información 2024. Por lo que se está a la espera de la respuesta de esa dirección, para poder así comunicar la fecha de inicio de la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT.

En este contexto, se comunica a los Responsables de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, estar al pendiente de la notificación electrónica y del aviso que, a través de la página web institucional este Organismo Garante realice para iniciar con la carga de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso.

Atentamente.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Con relación a la carga de información correspondiente al primer trimestre de 2024; y una vez que se ha recibido la respuesta a la consulta que este organismo garante hiciera a la Dirección General de Evaluación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación a los formatos que se publican en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se informa que a partir de las 16 horas del día de hoy miércoles diecisiete del mes y año en curso, podrán iniciar con la carga de la información del sujeto obligado que representan.

Por lo anterior se les hace un atento llamado a las personas Responsables de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, para realizar las gestiones necesarias e informar a las personas servidoras públicas al interior de sus instituciones para iniciar con los trabajos a partir de esta fecha, no omitiendo mencionar que cualquier inquietud o problema técnico que pudieran presentar, la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información estará atenta a sus requerimientos.

ATENTAMENTE

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información